

Secretaría: A Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión del recurso de apelación propuesto por las partes contra la sentencia que resuelve la primera instancia en este proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 7 de octubre de 2020.

CARLOS VIVAS TRUJILLO

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, siete (7) de octubre del año dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 76001-40-03-017-2015-00491-03

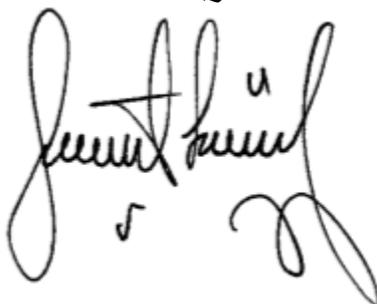
Procedente del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Santiago de Cali, ha llegado a este despacho judicial el expediente contentivo del proceso Ejecutivo adelantado por la señora Ana María Montes Ramírez en contra de los señores Lester Hernán Rincón y Eligio Enrique Villegas, para que se surta el RECURSO DE APELACIÓN propuesto por las partes contra la Sentencia No. 131 del 31 de julio de 2020.

Como el recurso es procedente y en atención de la facultad prevista en el numeral 2° del artículo 627 del C. G. del P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, se hace necesario prorrogar el término previsto para resolver, debido a la alta carga que se maneja actualmente en el despacho, que tramita actualmente la carga escritural que se recibió de otros despachos, y sobre todo la carga de tutela de primera y segunda instancia, aunado a los desacatos y demás acciones constitucionales, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMÍTASE** el recurso de apelación.
- 2.- PRORRÓGUESE** el término hasta por seis (6) meses más, según lo dispuesto en numeral 2° del artículo 627 del C. G. del P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121, ibídem, contados a partir de su vencimiento.
- 3.- Ejecutoriada** la presente providencia se procederá conforme a lo estipulado en el Art. 327 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

<p>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Cali, 21 de Octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 80 de esta misma fecha. El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO</p>
